

ACTA DE MATRIMONIO NÚMERO: 003 LIBRO 01

En el municipio de Cumaral, Departamento del Meta, república de Colombia a los 26 días del mes de Febrero del año 2.012, ante mí William Enrique Navarro Chinchilla, Pastor y Ministro de Culto de la Confesión Cristiana Crisalinco debidamente autorizado para realizar matrimonios, e inscrito ante el Ministerio del Interior con Personería Jurídica Especial de Derecho Público y reconocida por medio de la resolución No 012 del 7 de enero de 1.997 y afiliada a la Federación del Concejo Evangélico de Colombia. Todo en conformidad con el artículo 42 de la Constitución Nacional, el artículo 1 de la ley 25 de 1.992 la ley 133 de 1.994, el decreto No 782 de 1.985 y el decreto No 354 de 1.998 por medio de la cual se aprobó el Convenio de Derecho Público Interno No 1 de 1.997, tal como se demuestra con el certificado anexo, se presentaron: Javier Augusto Murcia Beltrán con cédula de ciudadanía número 17.266.911de Cumaral, nacido el 03 de Octubre de 1.975 en Cumaral - Meta, hijo de Rafael Augusto Murcia identificado con cédula de ciudadanía No 17.051.887 de Cumaral -Meta y de María Elena Beltrán identificada con cédula de ciudadanía No 20.530.195, Y Carolina Torres Arias identificada con cédula de ciudadanía No. 35.285.711 de Paratebueno - Cundinamarca, nacida el 20 de Agosto de 1.977 en Cumaral - Meta, Hija de José Alejandro Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 322.671 y Ana Cleofe Arias de Torres identificada con cédula de ciudadanía No. 35.285.048 Mayores de edad de nacionalidad Colombiana con domicilios en este municipio, con el objeto de contraer matrimonio con efectos civil de acuerdo con la Legislación Colombiana. En tal virtud, teniendo en cuenta que los contrayentes se encuentran en su entero y cabal juicio, que para tal efecto presentaron solicitud escrita el día 29 de Julio del 2011 junto con sus respectivos Registros Civiles de nacimiento expedidos por la Registraduría Nacional del estado Civil y cumpliendo los con todos requisitos exigidos por conservándose en el archivo correspondiente. Cumplieron los trámites legales sin que haya indicio de existencia de nulidad o impedimento alguno. El suscrito Pastor preguntó a los contrayentes si es su libre y espontánea decisión unirse ante Dios y ante la sociedad en matrimonio, con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente, dando en todo la gloria a nuestro Señor, a todo lo cual respondieron afirmativamente, en voz clara y perceptible. En virtud de su pacto hecho públicamente, declaré a los contrayente que a

Para constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron: Los contrayentes: CAROLINA TORRES ARIAS **CAROLINA TORRES ARIAS** JAVIER A. MURCIA BELTRÁN **C.C. 35.285.711 DE PARATEBUENO** C.C. 17.266.911 DE CUMARAL Confesion Cristiana Crisalingo debidamente autorizado para realizar Los Testigos: Coslos A. Aguiar L. Hermilda orti2 B CARLOS A. AGUIAR LOZANO HERMILDA ORTÍZ BETANCOURT C.C. 5.884.313 DE CHAPARRAL C.C. 28.688.203 DE CHAPARRAL El Pastor, Presbítero: A la participa de la participa de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la com Meta y de María Elens Bellren identificad ciudadania No. 35 285,7 in de Paratehuel WILLIAM ENRIQUE NAVARRO CHINCHILLA C.C. 17.267.552 DE CUMARAL, META Claste Arias de Tomes identificada con cedula de mutadanfa No

alguno. El suscrito Postor pregunitó a introdutayentes si es eu lich, y espontánea decisión unase units Dios i anie la socional en

de su cacco necho públicamente, sudante a los aphitriyente que a

con el lin de vivir juniga proporati mi destila en

Registro de firma: Registraduría Municipal

35

38

39

44)

11

42

50

52

53

56

58

(5()

61

63